



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca, Estado de México; 12 de marzo de 2024.

**BOLETÍN JURÍDICO No. 21/2024**

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Sección Primera, el *“Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Operación de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y su Acceso a la Información Pública”*, destacándose lo siguiente:

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**OBJETIVO**

Establecer las definiciones, descripciones, formatos que resulten aplicables y acciones que permitan a los Entes Públicos Proveedores de Información, dar cumplimiento a las funciones y/o ejercer las atribuciones que les confiere la normatividad aplicable.

Definir responsabilidad de los Entes Públicos Proveedores de Información de mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos e información que suministren a la Plataforma Digital Estatal, la temporalidad de la misma; así como observar los principios aplicables a las transferencias y el tratamiento de la información y en materia de protección de datos personales previstos en la normatividad en la materia.

**ALCANCE**

Los lineamientos son de carácter obligatorio para los Entes Públicos Proveedores de Información en términos de las disposiciones legales aplicables y que con motivo del ejercicio de sus atribuciones deban integrar información en la Plataforma Digital Estatal.

**ENTES PÚBLICOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN**

Es toda instancia perteneciente a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de México, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, los municipios, los Órganos Jurisdiccionales que no forman parte del Poder Judicial del Estado de México.

Los lineamientos de mérito pueden ser consultados en el siguiente vínculo electrónico:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/marzo/mar121/mar121j.pdf>

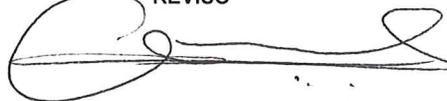
No	Asunto	Publicación
01	<i>“Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Operación de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y su Acceso a la Información Pública”.</i>	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”  Sección Primera 12 de marzo de 2024

ELABORÓ



Lic. Jaime J. García Garduño  
Analista “A”

REVISÓ



Lic. Eduardo Castro Ruiz  
Subdirector de Interlocución  
Gubernamental y Legislativa

AUTORIZÓ



M. en D. Oscar Romo Martínez  
Director General



**Unidad Jurídica y Consultiva**

722 236 0560 / 800 999 4000

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Av. Dr. Nicolás San Juan, no. 113,  
col. Ex Rancho Cuauhtémoc,  
C. P. 50010, Toluca,  
Estado de México.

[www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)